



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15884/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°15884/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien actúa como representante del señor [REDACTED], el primero se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien habiendo subsanado en fecha dieciocho de enero del presente año, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: *"Certificación del Acuerdo de NO RENOVACIÓN del contrato de servicios profesionales suscrito entre mi representado, señor [REDACTED] y el ISSS para el año 2024, y caso de no existir dicho Acuerdo se me expida constancia del motivo por el cual dicho contrato decidió el ISSS no ser renovado para el año 2024"*. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." sin embargo, el solicitante presentó los siguientes documentos: Documento Único de Identidad a nombre de [REDACTED], titular de la información, Documento Único de Identidad de solicitante y Escrito Notariado, que confiere REPRESENTACIÓN CONVENCIONAL a favor de [REDACTED]. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Gerencia de Salud, Jefatura Unidad Secretaría General y Jefatura Unidad Jurídica del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, ya que por parte de la Gerencia de Salud del ISSS, se informó continuaban con las diligencias necesarias para obtener la información requerida; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles siete de febrero del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Unidad Médica La Unión del ISSS, remitió informe sobre contrato de servicios profesionales, a nombre [REDACTED], que consta de 01 copia.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar en original todos los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información antes detallada, es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04), lo que corresponde a 01 fotocopia (frente), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

